

RESOLUCIÓN No.**Nº 1838****"Por la cual se reconoce un Seguro Por Muerte al docente:****VICTOR MANUEL ALVAREZ AMADOR"****LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR****CONSIDERANDO:**

Que mediante El Decreto 1272/2018 artículo 2.4.42.3.2.2, con relación a la nacionalización de trámites en materia del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, estableció que: "Las prestaciones sociales que pagará el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio serán reconocidas por el citado Fondo, mediante la aprobación del proyecto de resolución por parte de quien administre el Fondo, el cual debe ser elaborado por el Secretario de Educación de la Entidad Territorial certificada correspondiente, a la que se encuentre vinculado el docente. El acto administrativo de reconocimiento se hará mediante resolución que llevará la firma del Secretario de Educación de la entidad territorial.

Que mediante solicitud radicada bajo el **No. 2022-AUX-000844** del **06/04//2022**, las personas relacionadas a continuación, solicitan el reconocimiento y pago de un **Seguro por muerte**, por el fallecimiento de la docente: **VICTOR MANUEL ALVAREZ AMADOR**, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. **72.134.313**, como docente de vinculación: **MUNICIPAL SITUADO FISCAL PRESUPUESTO LEY 91/89**

Nombre Solicitantes	Documento de Identificación	Parentesco	Representante Legal
NATALIA PAOLA GOMEZ CENTENA	C.C. # 30.871.613	COMPAÑERA PERMANENTE	
CARLOS DANIEL ALVAREZ GOMEZ	C.C. # 1.007.255.641	HIJO	
ANDREA PAOLA ALVAREZ GOMEZ	T.I. # 1.142.925.503	HIJA	NATALIA PAOLA GOMEZ CENTENA- C.C. 30.871.613

Que los peticionarios aportaron los siguientes documentos

- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del docente
- Registro civil de defunción del causante
- Registro civil de matrimonio
- Copia de la publicación de los edictos
- Certificado expedido por la entidad pagadora sobre el último salario devengado por el causante
- Registro civil de nacimiento de los beneficiarios
- Fotocopia legible de la cedula de los beneficiarios

Que los factores que sirvieron como base de liquidación son:

Periodo a liquidar					
Fecha de Inicio	Fecha Final	Días Laborados	Años	Meses	Días
21/04/1999	10/06/2021	7970	22	1	21
FACTORES DE LIQUIDACION		Valor Liquidado			
Asignación Básica		\$ 4.244.314			
Salario Base de Liquidación		\$ 4.244.314			
Salario Base Liquidación x 12		50.931.768			
TOTAL CESANTIAS A SEGURO		\$ 50.931.768			

Que el valor del seguro está calculado en la suma de: **\$ 50.931.768,00.**

Que el proyecto de Acto Administrativo fue aprobado por la entidad fiduciaria que administra los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio

No 1838

RESOLUCIÓN No.**“Por la cual se reconoce un Seguro Por Muerte al docente:
VICTOR MANUEL ALVAREZ AMADOR”**

Que son normas aplicables los Decretos 3135 de 1968, 1848 de 1969, Decreto 1045 de 1978 y Ley 812 de 2003, Decreto 3752 de 2003.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer un seguro por muerte causado por el fallecimiento del docente: **VICTOR MANUEL ALVAREZ AMADOR**, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. **72.134.313**, por la suma de: **\$ 50.931.768,00**.

ARTICULO SEGUNDO: El pago de la prestación reconocida en el artículo anterior se realizará por el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio a través de la Entidad Fiduciaria a los siguientes beneficiarios:

Nombre Solicitantes	Documento de Identificación	Parentesco	Representante Legal	porcentaje
NATALIA PAOLA GOMEZ CENTENA	C.C. # 30.871.613	COMPAÑERA PERMANENTE		50%
CARLOS DANIEL ALVAREZ GOMEZ	C.C. # 1.007.255.641	HIJO		25%
ANDREA PAOLA ALVAREZ GOMEZ	T.I. # 1.142.925.503	HIJA	NATALIA PAOLA GOMEZ CENTENA- C.C. 30.871.613	25%

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación ante la Secretaria de Educación Departamental de Bolívar, en los términos señalados en la Ley 1437 de 2011, y las demás normas que lo modifiquen, complementen o reemplacen.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Turbaco - Bolívar, a los

06 JUN 2022


VERÓNICA MONTERROSA TORRES

Secretaria de Educación del Departamento de Bolívar

Vo.Bo. Jefe Jurídico: DELANIS AMANDA SALAS VILLEGAS

Vo.Bo. Coordinador F.P.S.M.: EDESIO ISAAC FONSECA KAMELO

Elaboró: Katya Luz Ballesteros A- Sec- - F.P.S.M

FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.